I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

000278

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2010

Cerrillos, 12 MAYO 2010

VISTOS:

Las Providencias Alcaldicias Nº100/1993/2010 y Nº100/2404/2010; El Decreto Exento Nº202/1739/2009 que aprueba el PADEM 2010 y modificado mediante los Decretos Exentos 202/147/2010, 202/151/2010, 202/320/2010, 202/382/2010, 202/476/2010 y 202/585/2010, lo establecido en el Código del Trabajo DFL Nº 1 del 2002 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.-Apruébese el contrato de trabajo celebrado con fecha 16/04/2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y Don **PEDRO FABIAN CARDENAS GOMEZ,** RUT Nº13.903.558-5, para que se desempeñe como **Cuidador de Fin de Semana, en la Escuela Santa Adela, con una jornada de 24 horas semanales.**

2.-En virtud del contrato el trabajador recibirá la suma de $115.426 (ciento quince mil cuatrocientos veintiséis pesos) brutos mensuales, más bono ley Nº19.464, proporcional a la carga horaria.

3.-El contrato de trabajo aprobado por el presente decreto regirá a contar del 10/04/2010 y hasta el 28/02/2011.

4.-El contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento anexo y forma parte integrante del presente decreto.

5.-Se deja constancia que los documentos de ingreso para registro en Contraloría General de la República, se adjunta al presente Decreto Alcaldicio.

6.-El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse al Subtítulo 21 del Presupuesto de Educación 2010.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE, HECHO ESTO, ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
A L C A L D E

AAC/ CUCH /IVA/CVM/ mpm
Distribución
-Contraloría General de la República
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Recursos Humanos y Financieros D.A.E.M.
-Secplan
-Interesado
-Pág. Web
-Secretaría Municipal.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACION MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

En Cerrillos, con fecha 16 de abril de 2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT: Nº 69.255.000-5, representada por su Alcalde **Don ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON**, Ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120 comuna de Cerrillos, y Don **PEDRO FABIAN CARDENAS GOMEZ,** chileno, soltero, RUT Nº**13.903.558-5**, fecha de nacimiento 25/02/1980, domiciliado en Félix Margoz Nº499, Comuna de Cerrillos, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo, para cuyos efectos las partes acuerdan denominarse "Empleador " y "Empleado" respectivamente.

PRIMERO: Don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON**, en representación de I. Municipalidad de Cerrillos, y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el DFL Nº1 del 24 de Enero de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y la ley Nº 19.464, viene en contratar los servicios de Don **PEDRO FABIAN CARDENAS GOMEZ**, en el cargo de **CUIDADOR DE FIN DE SEMANA, en la Escuela Santa Adela.**

SEGUNDO: La jornada de trabajo que cumplirá será en jornada diurna y de **24** horas semanales, el horario será el que se fije la Dirección según las necesidades del Establecimiento Educacional.

TERCERO: La I. Municipalidad de Cerrillos se compromete a cancelar la suma $ 115.426 (ciento quince mil cuatrocientos veintiséis pesos), brutos mensuales, más Bono Ley Nº19.464 proporcionales, mientras preste sus servicios en los Establecimientos Educacionales.

Las partes convienen que en cada oportunidad que la Ley acuerde un reajuste en sus remuneraciones al Sector Público, la remuneración del trabajador se incrementará en la misma proporción. Asimismo el trabajador tendrá derecho a percibir los aguinaldos que otorgue la Ley, en las fechas y por los montos que estipule la misma

CUARTO: La remuneración sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a Don **PEDRO FABIAN CARDENAS GOMEZ,** estarán bajo la supervigilancia del Director del Establecimiento Educacional dependiente del Departamento de Administración de Educación Municipal de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: Se deja constancia que Don **PEDRO FABIAN CARDENAS GOMEZ,** ingresó al servicio el día 10/04/2010. El presente contrato regirá a contar del 10/04/2010 y hasta el 28/02/2011, lo anterior según lo establecido en PADEM 2010.

SEPTIMO: El presente Contrato de Trabajo se extiende en tres ejemplares del mismo tenor declarando Don **PEDRO FABIAN CARDENAS GOMEZ,** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo a su entera satisfacción como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

OCTAVO: Para todos los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

PEDRO FABIAN CARDENAS GOMEZ
R.U.T. N° 13.903.558-5

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

R.R.H.H. JEFE DAEM

14.